

CTE

HSHE
DBDB

organizan



AULA UNIVERSITARIA de ARQUITECTURA



UCA | Universidad
de Cádiz

arquitectos de **cádiz**
COLEGIO OFICIAL

financia



Diputación
de Cádiz

TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE
Medio Ambiente

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
 MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

| | | |
|-----------------------|---|--------------------------------|
| Publicación: | BOE 311. 27.12.2019 | 27.12.2019 |
| Entrada en vigor: | Disposición final segunda | 28.12.2019 |
| Plazos de aplicación: | Disposiciones transitorias 1, 2 y 3 (En base a la solicitud de licencia) | |
| • Obligatoria: | 6 meses tras entrada en vigor | 28.06.2020 |
| • Voluntaria: | durante los 6 meses tras la entrada en vigor: | 28.12.2019 a 27.06.2020 |
| • Obligatoria: | Si se solicita licencia hasta el 27.06.2020 y no se comienzan las obras pasados 6 meses una vez concedida dicha licencia. | |

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

| | | |
|-----------------------|--|-------------------------|
| Publicación: | BOE 311. 27.12.2019 | 27.12.2019 |
| Entrada en vigor: | Disposición final segunda | 28.12.2019 |
| Plazos de aplicación: | Disposiciones transitorias 1, 2 y 3 (Entrada en vigor de la aplicación) | |
| | • Obligatoria: 6 meses tras la entrada en vigor | 28.06.2020 |
| | • Voluntaria: durante los 6 meses tras la entrada en vigor | 28.12.2019 a 27.06.2020 |

Cronología normativa:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de Alarma
 - Disposición adicional tercera: Suspensión de plazos administrativos
 - Disposición final tercera: entrada en vigor: **14.03.2020**
- Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de Alarma...
 - Disposición derogatoria única. Queda derogada con efecto desde el **01.06.2020** la Disposición adicional tercera del RD 463/2020

Sabiendo que esto implica que el mismo día 14.03.2020 se dejaron de contar plazos administrativos y el día 01.06.2020 se reanudaron los contadores, habrían pasado **79 días**

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

| | | |
|-----------------------|---|-------------------------|
| Publicación: | BOE 311. 27.12.2019 | 27.12.2019 |
| Entrada en vigor: | Disposición final segunda | 28.12.2019 |
| Plazos de aplicación: | Disposiciones transitorias 1, 2 y 3 (Entrada en vigor a solicitud de licencia) | |
| | • Obligatoria: 6 meses tras su entrada en vigor | 28.06.2020 |
| | • Voluntaria: durante los 6 meses tras la entrada en vigor | 28.12.2019 a 27.06.2020 |

Cronología normativa:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de Alarma
 - Disposición adicional tercera: Suspensión de plazos administrativos
 - Disposición final tercera: entrada en vigor: **14.03.2020**
- Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de Alarma...
 - Disposición derogatoria única. Queda derogada con efecto desde el **01.06.2020** la Disposición adicional tercera del RD 463/2020

Sabiendo que esto implica que el mismo día 14.03.2020 se dejaron de contar plazos administrativos y el día 01.06.2020 se reanudaron los contadores, habrían pasado **79 días**

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES. MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: A
2. REAL DECRETO:
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN

El día 8 de julio de 2020 se publica una NOTA INFORMATIVA SOBRE LA REANUDACIÓN DEL CÁMPUTO DE PLAZOS EN LA APLICACIÓN DEL RD 732/2019

Las fechas relevantes pasan a ser el **23 y 24 de septiembre de 2020**

La aplicación voluntaria será para proyectos que soliciten licencia entre el **28.12.2019** y el **23.09.2020**
La aplicación obligatoria será para proyectos que soliciten licencia con a partir del **24.09.2020**

Los proyectos que hayan obtenido licencia entre el 14.03.2020 y el 01.06.2020 deberán comenzar las obras con anterioridad al **01.12.2020** o se deberán adaptar.

Los proyectos que hayan obtenido licencia entre el 28.12.2019 y el 14.03.2020:

- Se contabilizará el tiempo transcurrido entre el otorgamiento de la licencia hasta el día 13 de marzo, calculando en primer lugar los meses completos transcurridos (hasta el mismo día del mes correspondiente o, si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, hasta el último día del mes) y a continuación los días naturales restantes.
- Se restan a los 6 meses el plazo transcurrido calculado en el punto anterior. Considerando para el cálculo de los días restantes que los meses tienen 30 días
- Desde el 1 de junio se añade el tiempo restante, considerando los meses completos y a continuación los días restantes como días hábiles. Se deben eliminar en esta cuenta tanto los días inhábiles del estado, autonomía y ciudad.

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: A
2. REAL DECRETO:
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN

El día 8 de julio de 2020 se publica una NOTA INFORMATIVA SOBRE LA REANUDACIÓN DEL CÁMPUTO DE PLAZOS EN LA APLICACIÓN DEL RD 732/2019

Las fechas relevantes pasan a ser el **23 y 24 de septiembre de 2020**

La aplicación voluntaria será para proyectos que soliciten licencia entre el **28.12.2019** y el **23.09.2020**
La aplicación obligatoria será para proyectos que soliciten licencia con a partir del **24.09.2020**

A modo de ejemplo (extraído de la nota)

Los proyectos con anterioridad al día 8 de enero de 2020, se concede licencia el día 8 de enero de 2020, por lo que sin el COVID-19, las obras tendrían que haber comenzado antes del 8 de junio para adaptarse.

Los proyectos Pero...

- Se concede licencia el día 13 de marzo (del 9 de enero al 9 de marzo) y **4 días** (10,11,12 y 13 de marzo)
- Tiempo restante de los 6 meses originales: 3 meses y 26 días (30 días - 4 días = 26 días)
- Desde el 1 de junio se añade el tiempo restante: 3 meses y 26 días hábiles. Suponiendo una Comunidad Autónoma y un municipio sin días afectados distintos a los de la Administración General del Estado. Se obtiene como último día del plazo el 7 de octubre de 2020

comenzar las obras
día 13 de
no día del mes
en que
es restantes.
erando para el
s y a
a tanto los días

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
 MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

| | | |
|-------------------------------|---|------------|
| 1. PUBLICACIÓN: Aplicación | | |
| 2. REAL DECRETO: Contenido | Datos objetivos del texto publicado: | |
| 3. NORMAS UNE | • 1 Artículo: Modificación del CTE: | 34 Páginas |
| 4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI | • 2 Anejos: | |
| | • Anejo I: Documento básico HE: | 43 Páginas |
| | • Anejo II: Documento básico HS 6: | 98 Páginas |
| | • 3 Disposiciones transitorias: Aplicabilidad obligatoria y voluntaria | |
| | • 2 Disposiciones finales: Entrada en vigor e Incorporación de Derecho de la UE | |

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DE

Documentos mencionados

The image displays a grid of 12 document covers, each representing a different part of the CTE (Spanish Building Code) as modified by Real Decreto 732/2019. Each cover includes the title of the document, its specific focus, and the date of publication (20 diciembre 2019).

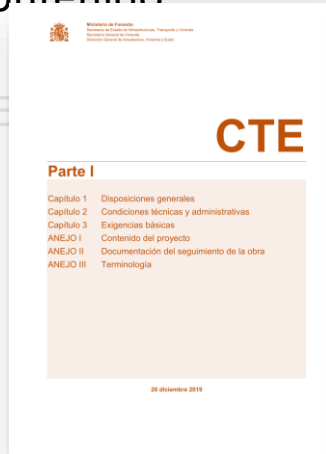
- CTE**: Parte I, including Disposiciones generales, Condiciones técnicas y administrativas, Exigencias básicas, and various ANEJOs (I, II, III).
- Documento Básico HE**: Ahorro de energía, covering energy consumption limits, demand control, thermal installations, lighting, renewable energy, and electrical energy generation.
- Documento Básico HR**: Protección frente al ruido.
- Documento Básico HS**: Salubridad, covering protection from humidity, waste collection, indoor air quality, water supply, and radon protection.
- Documento Básico SI**: Seguridad en caso de incendio, covering fire propagation, occupant evacuation, fire protection installations, fire intervention, and structural fire resistance.
- Documento Básico SUA**: Seguridad de utilización y accesibilidad, covering risks from falls, impact, entrapment, fire, high occupation, drowning, moving vehicles, and radiation.
- Documento Básico SE**: Seguridad estructural, covering resistance and stability, and serviceability.
- Documento Básico SE-A**: Seguridad estructural Acero.
- Documento Básico SE-AE**: Seguridad Estructural Acciones en la edificación.
- Documento Básico SE-C**: Seguridad estructural Cimientos.
- Documento Básico SE-F**: Seguridad estructural: Fábrica.
- Documento Básico SE-M**: Seguridad estructural Madera.

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

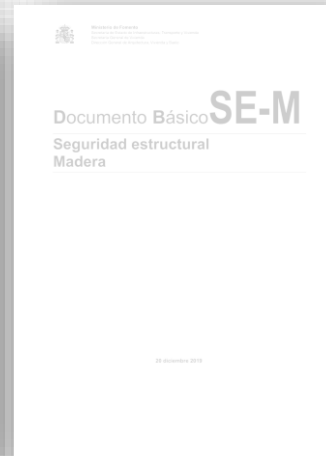
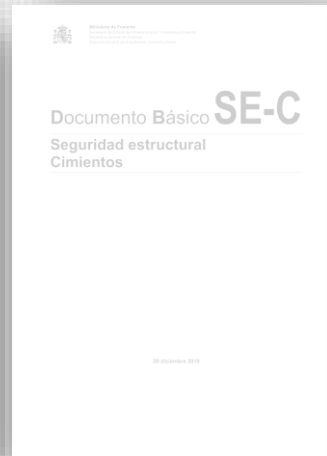
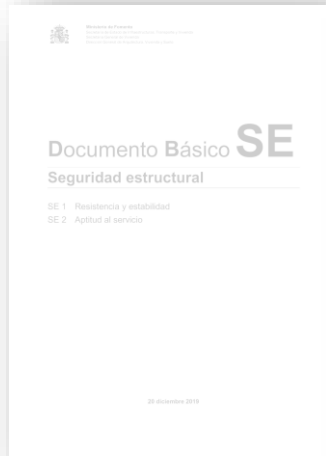
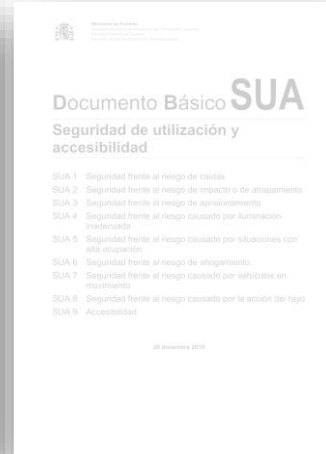
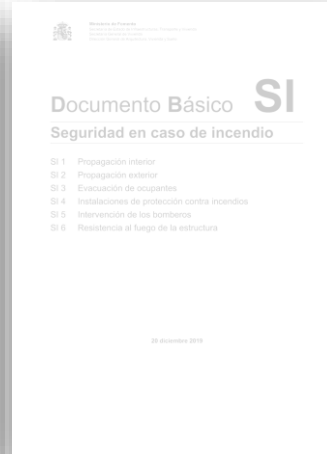
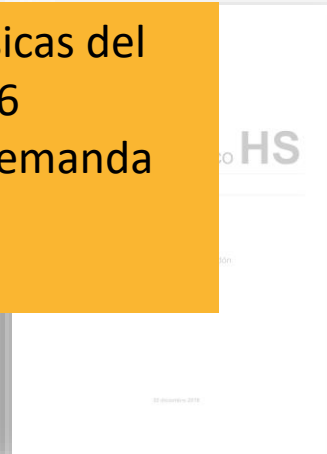
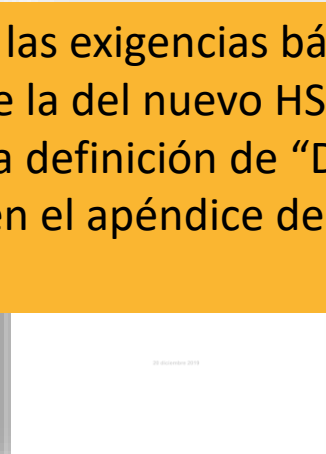
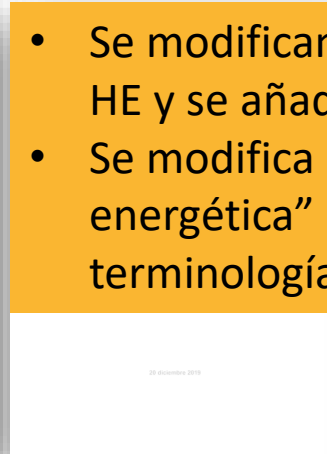
ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DE

Documentos mencionados



- Se modifican las exigencias básicas del HE y se añade la del nuevo HS-6
- Se modifica la definición de “Demanda energética” en el apéndice de terminología



APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. MODIFICACIÓN GENERAL
4. MODIFICACIÓN DE...

Documentos mencionados

| | | | | | |
|--|--|--|---|---|---|
| <p>CTE</p> <p>Parte I</p> <p>Capítulo 1 Disposiciones generales Capítulo 2 Condiciones técnicas y administrativas Capítulo 3 Exigencias básicas ANEXO I Contenido del proyecto ANEXO II Documentación del seguimiento de la obra ANEXO III Terminología</p> <p>20 diciembre 2019</p> | <p>Documento Básico HE Ahorro de energía</p> <p>HE0 Limitación del consumo energético HE1 Condiciones para el control de la demanda energética HE2 Condiciones de las instalaciones térmicas HE3 Condiciones de las instalaciones de iluminación HE4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria HE5 Generación mínima de energía eléctrica</p> <p>20 diciembre 2019</p> | <p>Documento Básico HR Protección frente al ruido</p> <p>20 diciembre 2019</p> | <p>Documento Básico HS Salubridad</p> <p>HS-1 Protección frente a la humedad HS-2 Recogida y evacuación de residuos HS-3 Calidad del aire interior HS-4 Suministro de agua HS-5 Evacuación de aguas HS-6 Protección frente a la exposición al ruido</p> <p>20 diciembre 2019</p> | <p>Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio</p> <p>SI-1 Propagación interior SI-2 Propagación exterior SI-3 Evacuación de ocupantes SI-4 Instalaciones de protección contra incendios SI-5 Intervención de los bomberos SI-6 Resistencia al fuego de la estructura</p> <p>20 diciembre 2019</p> | <p>Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad</p> <p>SUA-1 Seguridad frente al riesgo de caídas SUA-2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atropello SUA-3 Seguridad frente al riesgo de aplastamiento SUA-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación, mareos o SUA-5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con vallas resistentes SUA-6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento SUA-7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento SUA-8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo SUA-9 Accesibilidad</p> <p>20 diciembre 2019</p> |
| <p>Documento Básico SE Seguridad estructural</p> <p>SE-1 Resistencia y estabilidad SE-2 Aptitud al servicio</p> <p>20 diciembre 2019</p> | <p>Documento Básico SE-A Seguridad estructural Acero</p> <p>20 diciembre 2019</p> | <p>Documento Básico SE-AE Seguridad Estructural Acciones en la edificación</p> <p>20 diciembre 2019</p> | <p>Documento Básico SE-C Seguridad estructural Cimientos</p> <p>20 diciembre 2019</p> | <p>Documento Básico SE-F Seguridad estructural: Fábrica</p> <p>20 diciembre 2019</p> | <p>Documento Básico SE-M Seguridad estructural Madera</p> <p>20 diciembre 2019</p> |

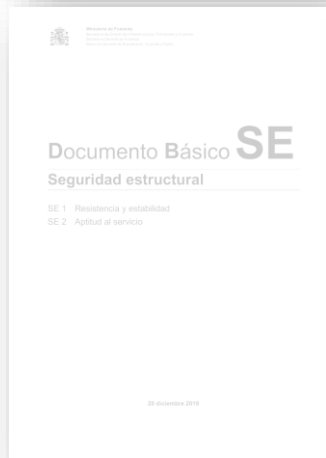
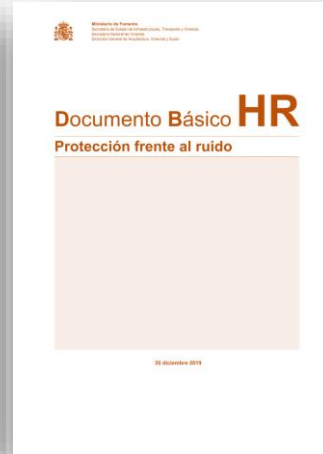
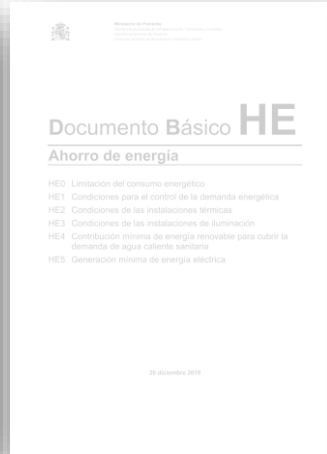
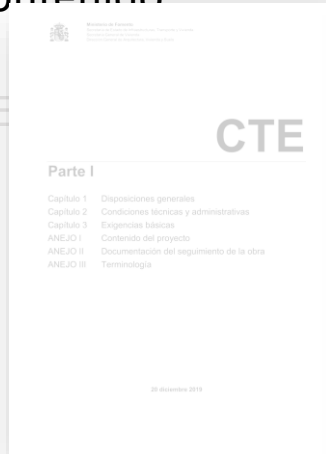
• Se sustituye completamente

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

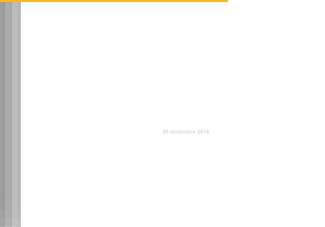
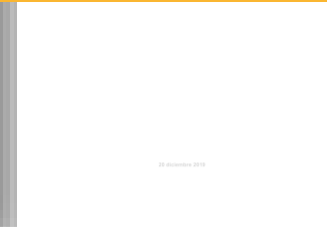
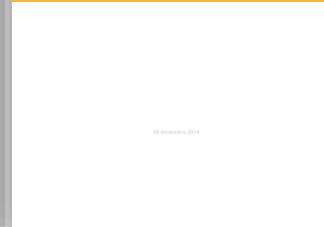
ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DE

Documentos mencionados



- Modificación Normas UNE
- Se elimina el anejo D (se indica que el cálculo debe hacerse mediante norma UNE)
- Desaparece el término “frecuencia crítica” del anejo de terminología
- Desaparece el término “Nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A” del anejo de terminología
- Se modifican varios aspectos del anejo de notación
- Desaparece el Anejo E



APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DE

Documentos mencionados

- Se añade el HS-6. Protección frente a la exposición al radón
- Modificación de normas UNE



APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DE

Documentos mencionados

- Modificación de normas UNE
- Se modifica la definición de los espacios ocultos (Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios)
- Se modifica la clase de reacción al fuego de fachadas
- Modificación de las exigencias sobre estructuras sustentantes de cerramientos textiles.

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DE

Documentos mencionados

The image displays a grid of document covers for various Building Regulations (DBs) under the CTE (Código Técnico de Edificación). The documents are arranged in two rows. The top row includes the CTE (Código Técnico de Edificación) and the Documento Básico HE (Documento Básico de Ahorro de energía). The bottom row includes the Documento Básico SE (Documento Básico de Seguridad estructural), Documento Básico SE-A (Documento Básico de Seguridad estructural Acero), Documento Básico SE-AE (Documento Básico de Seguridad Estructural Acciones en la edificación), Documento Básico SE-C (Documento Básico de Seguridad estructural Cimientos), Documento Básico SE-F (Documento Básico de Seguridad estructural: Fábrica), and Documento Básico SE-M (Documento Básico de Seguridad estructural Madera). A central orange box highlights a modification to the requirements for SI-2 (Impact resistance) in the SUA (Seguridad de utilización y accesibilidad) document, stating that doors must comply with the requirements of the Regulations and European Directives (CE Market).

- Modificación de normas UNE
- En la sección de impacto con elementos practicables (SI-2), se establece que las puertas cumplirán las exigencias de conformidad con los Reglamentos y Directivas Europeas (Mercado CE)

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DE

Documentos mencionados

The image displays a grid of 12 document covers from the CTE (Código Técnico de Edificación) code, organized into two rows of six. A central orange box with the text "Modificación de normas UNE" is connected by lines to the covers of the structural documents (SE) in the bottom row.

Top Row Documents:

- CTE**: Parte I. Includes: Disposiciones generales, Condiciones técnicas y administrativas, Exigencias básicas, ANEJO I: Contenido del proyecto, ANEJO II: Documentación del seguimiento de la obra, ANEJO III: Terminología.
- Documento Básico HE**: Ahorro de energía. Includes: Limitación del consumo energético, Condiciones para el control de la demanda energética, Condiciones de las instalaciones térmicas, Condiciones de las instalaciones de iluminación, Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria, Generación mínima de energía eléctrica.
- Documento Básico HR**: Protección frente al ruido.
- Documento Básico HS**: Salubridad. Includes: Protección frente a la humedad, Calidad del aire interior, Suministro de agua, Evacuación de aguas, Protección frente a la exposición al ruido.
- Documento Básico SI**: Seguridad en caso de incendio. Includes: Propagación interior, Propagación exterior, Evacuación de ocupantes, Instalaciones de protección contra incendios, Intervención de los bomberos, Resistencia al fuego de la estructura.
- Documento Básico SUA**: Seguridad de utilización y accesibilidad. Includes: Seguridad frente al riesgo de caídas, Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento, Seguridad frente al riesgo de aplastamiento, Seguridad frente al riesgo causado por iluminación, iluminación, Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con valla viva, Seguridad frente al riesgo de ahogamiento, Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento, Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo, Accesibilidad.

Bottom Row Documents (highlighted for modification):

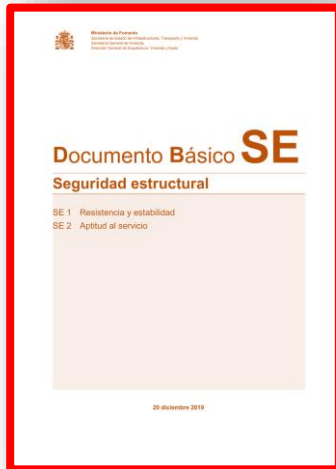
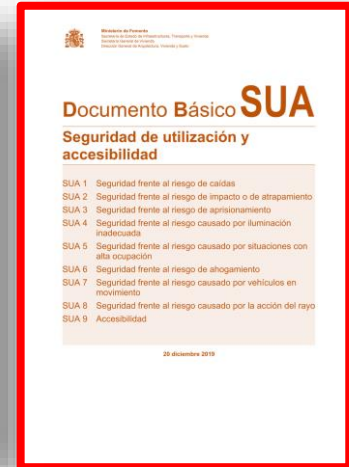
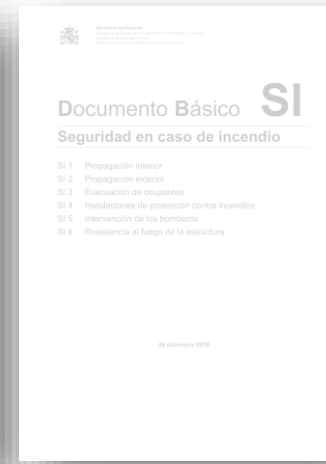
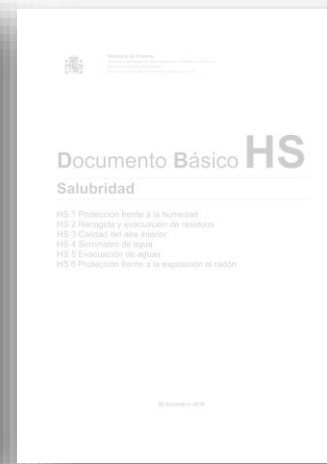
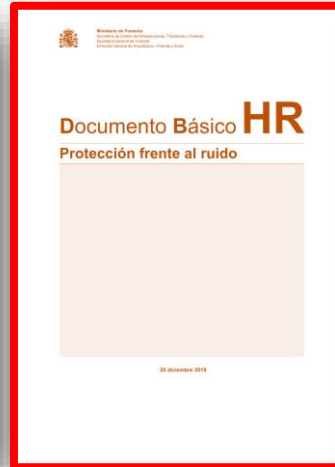
- Documento Básico SE**: Seguridad estructural. Includes: Resistencia y estabilidad, Aptitud al servicio.
- Documento Básico SE-A**: Seguridad estructural Acero.
- Documento Básico SE-AE**: Seguridad Estructural Acciones en la edificación.
- Documento Básico SE-C**: Seguridad estructural Cimientos.
- Documento Básico SE-F**: Seguridad estructural: Fábrica.
- Documento Básico SE-M**: Seguridad estructural Madera.

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido **Documentos mencionados**

En conclusión: En general, los cambios vienen derivados de la actualización de normas UNE; en algunos casos simplemente es una sustitución de una por otra, y en otros casos se trata de un cambio de mayor envergadura por la actualización de la UNE



APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES. MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DE

Documentos mencionados

Inclusión de los cambios en HE y HS6

Nuevo apartado HS6

Actualización completa

Materiales de fachada

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

Conceptos básicos:

Algunos ejemplos de normas UNE:

- UNE 23584:2008
- UNE-EN 12101-1:2007
- UNE-EN ISO 13943:2018

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

Conceptos básicos:

Algunos ejemplos de normas UNE:

- **UNE** 23584:2008
- **UNE-EN** 12101-1:2007
- **UNE-EN ISO** 13943:2018

UNE es el acrónimo de **Una Norma Española**

- En España las desarrolla AENOR: **A**sociación **E**spañola de **NOR**malización y certificación
- A modo de ejemplo en otros países tenemos:
 - Alemania: DIN, realizadas por DIN
 - Francia: NF, realizadas por AFNOR

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

Conceptos básicos:

Algunos ejemplos de normas UNE:

- UNE 23584:2008
- UNE-EN 12101-1:2007
- UNE-EN ISO 13943:2018

EN es el acrónimo de **E**uropean **N**orm

- Generalmente, las normas EN las crea el CEN (**C**omité **E**uropeo de **N**ormalización), o CENELEC (**C**omité **E**uropeo de **N**ormalización **E**LECTrónica)
- Una vez editadas las normas EN, AENOR las convierte en una UNE-EN

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

Conceptos básicos:

Algunos ejemplos de normas UNE:

- UNE 23584:2008
- UNE-EN 12101-1:2007
- UNE-EN ISO 13943:2018

ISO es el acrónimo de **I**nternational **S**tandarization **O**rganization

- Las normas ISO las genera la Organización Internacional de Normalización (ISO).
- Las normas ISO es cogida por CEN y convertida a EN-ISO, y más tarde convertida en una UNE-EN-ISO por AENOR

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

Conceptos básicos:

Algunos ejemplos de normas UNE:

- UNE 23584:2008
- UNE-EN 12101-1:2007
- UNE-EN ISO 13943:2018

Codificación

Deberíamos entender la numeración de la siguiente manera:

12101-1:2007

- El número principal puede tener entre 4 y 6 dígitos y obedece a:
 - Referencia CTN –Comité Técnico de Normalización: el que redacta la norma (entre 1 y 3 dígitos), en el ejemplo: 12
 - Código (3 dígitos), en el ejemplo: 101
 - Número de la parte en la serie, en el ejemplo: -1
 - Año de edición de la norma, en el ejemplo: 2007

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

Conceptos básicos:

Algunos ejemplos de normas UNE:

- UNE 23584:2008
- UNE-EN 12101-1:2007
- UNE-EN ISO 13943:2018

Adicionalmente, puede darse el caso de códigos para indicar el tipo de documento u otros aspectos. A modo de ejemplo:

- UNE-ENV 13381-7:2006 EX
- UNE 100153:2004 IN
- UNE 13501-1:2007+A1:2010

Otros códigos:

- UNE #####:#### EX: Normativa Experimental Española
- UNE-ENV #####:#### EX: Normativa Experimental Europea
- UNE #####:#### IN: Informe
- +A?:####: Modificación puntual /Corrección de errores

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

Modificación en los Documentos Básicos:

En el Apartado III Criterios generales de aplicación, de la Parte I de cada DB, antes decía:

Quando se cita una disposición reglamentaria en este DB debe entenderse que se hace referencia a la versión vigente en el momento en el que se aplica el mismo. Cuando se cita una **norma UNE, UNE-EN o UNE-EN ISO** debe entenderse que se hace referencia a **la versión que se indica, aun cuando exista una versión posterior** **excepto** cuando se trate de normas UNE correspondientes a normas EN o EN ISO **cuya referencia haya sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea en el marco de la aplicación de la Directiva 89/106/CEE sobre productos de construcción**, en cuyo caso la cita debe relacionarse con la versión de dicha referencia

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

Modificación en los Documentos Básicos:

Ahora dice:

Cuando se cita una disposición reglamentaria en este DB debe entenderse que se hace referencia a la versión vigente en el momento en el que se aplica el mismo. Cuando se cita una norma **UNE, UNE-EN o UNE-EN ISO** debe entenderse que se hace referencia a la **versión que se indica**, aun cuando exista una versión posterior, **salvo en el caso de normas armonizadas UNE-EN** que sean transposición de normas EN cuyas referencias hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el marco de la aplicación **del Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción** y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo, en cuyo caso la cita se deberá relacionar con la última Comunicación de la Comisión que incluya dicha referencia. **En el caso de normas de métodos de ensayo referenciadas en las normas armonizadas, debe aplicarse la versión incluida en las normas armonizadas UNE-EN citadas anteriormente.**

Las normas recogidas en este DB podrán ser sustituidas por otras de las utilizadas en cualquiera de los otros Estados miembros de la Unión Europea, o que sean parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en aquellos Estados que tengan un acuerdo de asociación aduanera con la Unión Europea, siempre que se demuestre que poseen especificaciones técnicas equivalentes

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

Modificación en los Documentos Básicos:

Conclusión

- Las Normas UNE citadas en los Documentos Básicos hace referencia a la versión citada en el propio Documento Básico **Sin cambios**
- Como excepción, las normas UNE-EN y UNE-EN ISO cuyas referencias hayan sido publicadas en el DOE, en el marco de la aplicación del Reglamento (UE) n.º 305/2011, serán de aplicación las versiones publicadas en dicho DOE. **Actualización Normativa Europea**
- Las normas UNE referidas dentro de las normas citadas en el punto anterior, serán las versiones citadas **Novedad**
- Adicionalmente se podrán sustituir las normas de los DBs por normativa válida en cualquiera de los otros Estados miembros, que sean parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y aquellos Estados que tengan un acuerdo de asociación aduanera con la Unión Europea. **Novedad**

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

Modificación del CTE DB SI

Además de las actualizaciones generales de normas UNE, se introducen dos cambios significativos:

- SI1. Propagación interior | 3. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.
- SI2. Propagación exterior | 1. Medianeras y fachadas

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

CLASIFICACIÓN DE EUROCLASES DE REACCIÓN AL FUEGO

Para comprender las exigencias es necesario conocer la nomenclatura. Los materiales se clasifican según su euroclase de reacción al fuego, y se define en la UNE-EN 13501-1

| Clase | Interpretación | Clase | Interpretación |
|-------|---|-------|---|
| A1 | No combustible. Sin contribución al fuego | s1 | Producción baja de humos |
| A2 | No combustible. Sin contribución al fuego | s2 | Producción media de humos |
| B | Combustible. Contribución muy limitada al fuego | s3 | Producción alta de humos |
| C | Combustible. Contribución limitada al fuego | Clase | Interpretación |
| D | Combustible. Contribución limitada al fuego | d0 | No se producen gotas / partículas |
| E | Combustible. Contribución alta al fuego | d1 | Caída de gotas / partículas no inflamadas |
| F | Sin clasificar | d2 | Caída de gotas / partículas inflamadas |

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DE

| Clase | | |
|-------|--|--------------------------------|
| A1 | <ul style="list-style-type: none"> • Arcilla expandida • Perlita expandida • Vermiculita expandida • Lana mineral • Vidrio celular • Hormigón • ... | ... materiales se N 13501-1 |
| A2 | <ul style="list-style-type: none"> • Cemento • Cal • ... | |
| B | <ul style="list-style-type: none"> • Hierro, acero, cobre, zinc, aluminio, plomo... | |
| C | <ul style="list-style-type: none"> • Yeso y pastas a base de yeso | |
| D | <ul style="list-style-type: none"> • Mortero con agentes conglomerantes inorgánicos | |
| E | <ul style="list-style-type: none"> • Piezas de arcilla cocida | ... madas |
| F | <ul style="list-style-type: none"> • ... • Productos de piedra natural y pizarra • Unidades de yeso • Terrazo • Vidrio | ... das |

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Apli
2. REAL DECRETO: Co
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DE

Clasificación de tableros derivados de la madera (Cuadro 1.3-1 R.D. 842/2013)

- Tablero de partículas aglomeradas con cemento B-s1,d0
- Tablero de fibras, duro D-s2,d0
- Tablero de partículas D-s2,d2
- ...
- MDF, OSB D-s2,d0
- Tablero contrachapado D-s2,d0
- ...

materiales se
N 13501-1

| Clase | |
|-------|--|
| A1 | • Cemento |
| A2 | • Cal |
| B | • ... |
| C | • Hierro, acero, cobre, zinc, aluminio, plomo... |
| D | • Yeso y pastas a base de yeso |
| E | • Mortero con agentes conglomerantes inorgánicos |
| F | • Piezas de arcilla cocida |
| | • ... |
| | • Productos de piedra natural y pizarra |
| | • Unidades de yeso |
| | • Terrazo |
| | • Vidrio |

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

1. PUBLICACIÓN: Aplicación
2. REAL DECRETO: Contenido
3. NORMAS UNE
4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

SI 1. Propagación interior.

3. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.

Hasta ahora, se permitía que un patinillo de instalaciones ventilado, de desarrollo vertical pudiese tener hasta 3 plantas o 10 m con unos elementos con reacción al fuego B-s3,d2 o BL-s3,d2 o mejor.

Este párrafo se elimina por lo que se aplica el caso general definido (anteriormente) en el punto 4. Donde los espacios ocultos no estancos, tales como patinillos, falsos techos y suelos elevados...., tenían que tener techos y paredes con una reacción al fuego B-s1,d0. Obviamente la exigencia es mucho mayor.

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

- 1. PUBLICACIÓN: Aplicación
- 2. REAL DECRETO: Contenido
- 3. NORMAS UNE
- 4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

SI 2. Propagación exterior.

1. Medianerías y fachadas

Se aumenta la exigencia de la reacción al fuego de los elementos de fachada.

En edificios de más de 18 m de altura, los materiales tendrán una reacción al fuego **B-s3,d2**

En edificios de menos de 18 m de altura, en el arranque de la fachada, si hay posibilidad de presencia humana, los materiales tendrán una reacción al fuego **B-s3,d2**



DB SI 2010

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

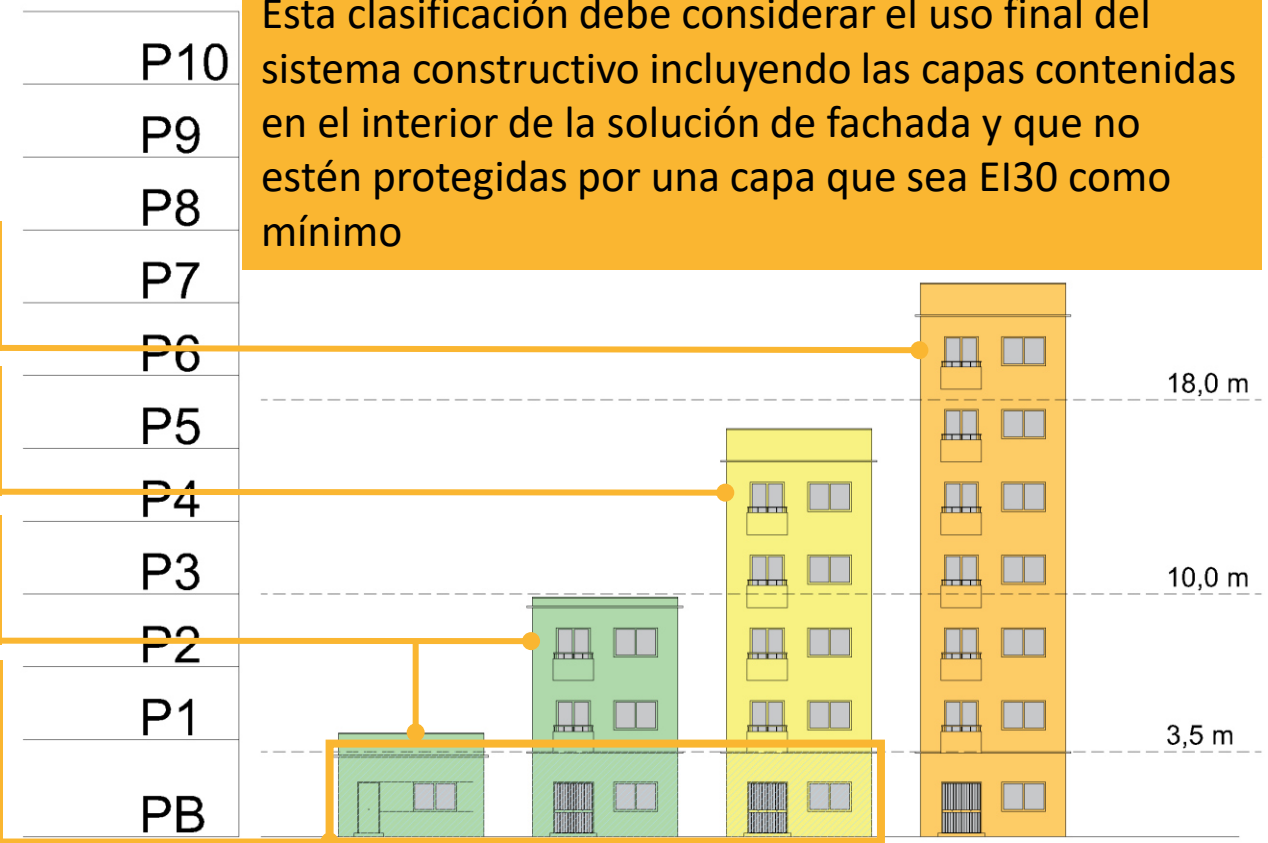
- 1. PUBLICACIÓN: Aplicación
- 2. REAL DECRETO: Contenido
- 3. NORMAS UNE
- 4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

SI 2. Propagación exterior.

1. Medianerías y fachadas

Se aumenta la exigencia de la reacción al fuego de los elementos de fachada.
El revestimiento de fachada deberá cumplir lo siguiente:

Esta clasificación debe considerar el uso final del sistema constructivo incluyendo las capas contenidas en el interior de la solución de fachada y que no estén protegidas por una capa que sea EI30 como mínimo



En edificios de más de 18 m de altura, los materiales tendrán una reacción al fuego **B-s3,d0**

En edificios de menos de 18 m de altura, los materiales tendrán una reacción al fuego **C-s3,d0**

En edificios de menos de 10 m de altura, los materiales tendrán una reacción al fuego **D-s3,d0**

En edificios de menos de 18 m de altura, en el arranque de la fachada, si hay posibilidad de presencia humana, los materiales tendrán una reacción al fuego **B-s3,d0**

APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

ÍNDICE

- 1. PUBLICACIÓN: Aplicación
- 2. REAL DECRETO: Contenido
- 3. NORMAS UNE
- 4. MODIFICACIÓN DEL CTE DB SI

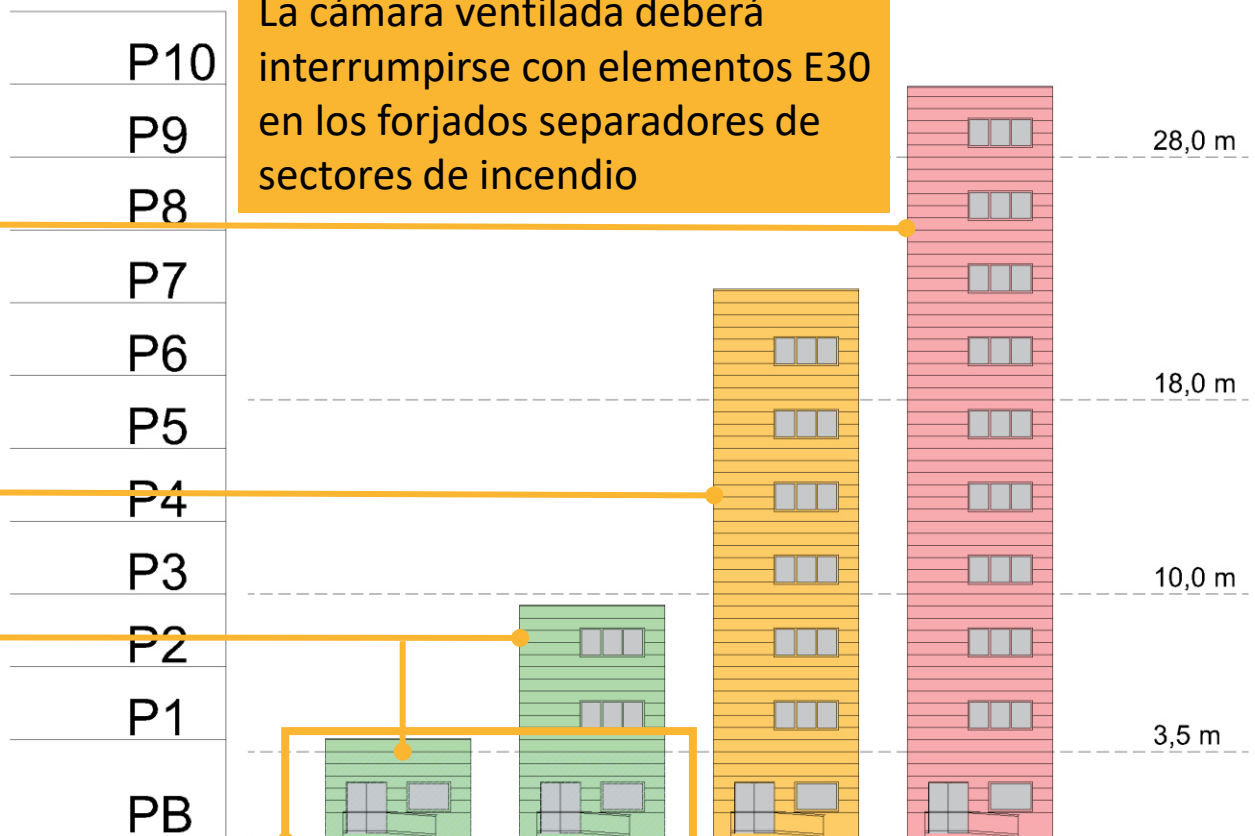
SI 2. Propagación exterior.

1. Medianerías y fachadas

Se aumenta la exigencia de la reacción al fuego de los elementos de fachada.
En cámaras ventiladas, el aislamiento en el interior cumplirán:

La cámara ventilada deberá interrumpirse con elementos E30 en los forjados separadores de sectores de incendio

- En edificios de más de 28 m de altura, los materiales tendrán una reacción al fuego **A2-s3,d0**
- En edificios de menos de 28 m de altura, los materiales tendrán una reacción al fuego **B-s3,d0**
- En edificios de menos de 10 m de altura, los materiales tendrán una reacción al fuego **D-s3,d0**
- En edificios de menos de 18 m de altura, en el arranque de la fachada, si hay posibilidad de presencia humana, los materiales tendrán una reacción al fuego **B-s3,d0**



APROBACIÓN DEL REAL DECRETO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.
MODIFICACIONES MENORES EN DBs

En conclusión. Lo relevante de esta presentación es:

Proyectos que deberán cumplir los requisitos del RD 762/2019:
Aquellos que soliciten licencia a partir del 24.Septiembre.2020

Se han actualizado las referencias a las normas UNE, afectando a todos los documentos, aunque salvo el DB HR, el resto de documentos este cambio será imperceptible para la gran mayoría de técnicos.

Se ha limitado el riesgo de propagación de incendios por fachada atendiendo a la proliferación de nuevos tratamientos (principalmente aislamientos exteriores)